

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 339  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima cuantía).  
-DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.  
-DEMANDADO: ALEXANDER VELÁSQUEZ JARAMILLO  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00825-00.

**DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en la cuenta corriente No. 056001796000628000 activa en el Banco DAVIVIENDA, la cual es de propiedad del demandado **ALEXANDER VELÁSQUEZ JARAMILLO** identificado con la C. de C. No. **94.507.655**, conforme a lo solicitado en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad según lo establecido por la Ley para estos casos. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$19.576.869 M/cte.

**SEGUNDO: LÍBRESE** el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA